RESOLUCIÓN Nº 4703 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"SIMPLE SERVICIOS GENERALES CON R.U.C.Nº 3747193-7 DE CRISTHIAN ABEL AQUINO GONZALEZ CON C.I. N° 3.747.193,** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/23, PARA LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS" (ID Nº 430.424).-

Ciudad del Este, 10 de agosto del 2023.-

VISTO: El Memorándum Nº 421 de fecha 08/08/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 13/23 convocada para la Adquisición de Banderas (430.424), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 3912/I.M., por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 13/23 "Adquisición de Banderas (430.424) y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "MB DISTRIBUIDORA", "SIMPLE SERVICIOS GENERALES CAAG" y "SAMAS S.A."

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3228/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total de los ítems (ítems del 01 al 28) en la Contratación Directa Nº 13/23 para la "Adquisición de Banderas (430.424) a la Empresa "SIMPLE SERVICIOS GENERALES con R.U.C.Nº 3747193-7 de Cristhian Abel Aquino González con C.I.Nº 3.747.193, por el monto total máximo de Gs. 100.000.000(Guaraníes cien millones) y el monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), teniendo en cuenta el total de la oferta y la modalidad del presente llamado…//…*** recomendación a la que se adhieren las Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 31/07/2023 y la Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 1614 de fecha 08/08/2023.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo N° 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los Objeto de Gastos 323 30 001 **CONFECCIONES Y TEXTILES"** la cual se podrán imputar dichas adquisiciones. -

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por el total en la Contratación Directa Nº 13/23 para la ***Adquisición de Banderas (430.424)*** a la empresa ***SIMPLE SERVICIOS GENERALES con R.U.C.Nº 3747193-7 de Cristhian Abel Aquino González con C.I.Nº 3.747.193,*** por el monto total máximo de Gs. 100.000.000(Guaraníes cien millones) y el monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), teniendo en cuenta el total de la oferta y la modalidad del presente llamado, conforme los precios unitarios detallados en su oferta, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Abog. Francisco Arrua
Secretario General
MCDE

MUNICIPALIDAD CDA. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 4703 /I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR a los Directores de Relaciones Exteriores y de Servicios Municipales de la Institución Municipal, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal